JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO PS-001-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**NÚMERO:**	PS-001-2026
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales especializados por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para el acompañamiento jurídico y contractual del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas - INDEC	
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	DAYANA GALEANO VÁSQUEZ C.C. 1.037.596.753
VALOR:	**INICIAL**	Cuarenta y seis millones novecientos treinta y dos mil pesos M/L ($46.932.000)
	ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A
PLAZO:	**INICIAL**	El plazo del presente contrato será seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
	ACTUAL (CON PRÓRROGAS)	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	**PLAZO**	X	**CLÁUSULA**	X
SOLICITUD	**ADICIÓN N°** 1: Por un valor de Siete millones ochocientos veintidós mil pesos M/L ($7.822.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución, equivalente al 16.67% del valor inicial del contrato). Quedando un valor total de cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos M/L ($ 54.754.000). **PRÓRROGA / AMPLIACIÓN N°** 1: Por un término de un (1) mes contado a partir del nueve (9) de julio del 2026, sin exceder el ocho de agosto del 2026. Quedando un término total de siete (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA(S):** CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA QUINTA – PLAZO. **<u>TEXTO ACTUAL DE LA(S) CLÁUSULA(S):</u>** *CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de Cuarenta y seis millones novecientos treinta y dos mil pesos M/L ($46.932.000) por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Siete millones ochocientos veintidós mil pesos M/L ($7.822.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.* *Parágrafo 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.001000 denominado Fortalecimiento institucional según Certificado de disponibilidad número 2 del 06/01/2026 y Registro Presupuestal 1 del 06/01/2026, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.* *CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo del presente contrato será seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.* **QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:**				

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

	CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos M/L ($ 54.754.000). por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Siete millones ochocientos veintidós mil pesos M/L ($7.822.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución. Parágrafo 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.001000 denominado Formación y preparación de deportistas según Certificados de disponibilidad número 2 del 06/01/2026 y 282 del 06/07/2026 y Registro Presupuestal número 1 del 06/01/2026 y 324 del 06/07/2026, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera. CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo del presente contrato será siete (7) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

3.1. Que, el INDEC requiere de manera permanente el acompañamiento jurídico y contractual especializado para la revisión de documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales; la elaboración y revisión de actos administrativos; el apoyo en SECOP II; la atención de requerimientos de entes de control; y el seguimiento de asuntos jurídicos propios de la gestión institucional, actividades que resultan indispensables para el normal funcionamiento de la entidad.

3.2. Que, conforme al estudio previo, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con el perfil especializado requerido para atender dichas necesidades, por lo que se hace necesaria la continuidad del contrato de prestación de servicios profesionales con un abogado especializado, a fin de garantizar la oportunidad, continuidad y calidad del apoyo jurídico requerido.

3.3. Que, la continuidad del servicio resulta necesaria para evitar retrasos, represamientos y riesgos jurídicos en la gestión contractual y administrativa del INDEC, razón por la cual se hace indispensable suscribir el presente otrosí, con respaldo presupuestal suficiente y manteniendo las condiciones pactadas inicialmente.

3.4. Que, la prórroga y/o adición se realiza conservando las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas, manteniendo la proporcionalidad del valor frente al tiempo adicional y a las obligaciones que continúan a cargo del contratista, sin desmejorar el equilibrio contractual ni alterar las reglas esenciales del vínculo jurídico.

3.5. Que, la modificación contractual cuenta con el respectivo respaldo presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás soportes expedidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con cargo al rubro de formación y preparación de deportistas, garantizándose así la existencia de recursos para atender el valor que se derive de la adición solicitada.

3.6. Que el día nueves (9) de enero del 2026 se dio inicio a la ejecución del contrato N° PS-001-2026**,** suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y DAYANA GALEANO VÁSQUEZ, cuyo objeto contractual es: “Prestación de servicios profesionales especializados por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para el acompañamiento jurídico y contractual del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas - INDEC”.

3.7. Que se estableció un plazo de seis (6) meses y un valor de Cuarenta y seis millones novecientos treinta y dos mil pesos M/L ($46.932.000).

3.8. Que, la modificación del contrato se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico y contractual requerido por el INDEC para el desarrollo oportuno de sus procesos administrativos, precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como para la

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

revisión de documentos, elaboración de actos administrativos, atención de requerimientos y demás actuaciones propias de la gestión jurídica de la entidad.

3.9. Que, actualmente la entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con el perfil especializado necesario para asumir de manera permanente y eficiente dichas actividades, por lo que la ausencia de este apoyo generaría retrasos, represamientos y riesgos en la adecuada atención de los asuntos jurídicos y contractuales.

3.10. Que, en consecuencia, la prórroga y/o adición del contrato resulta indispensable para mantener la cobertura del servicio, asegurar la continuidad operativa de la dependencia y evitar afectaciones en el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas del Instituto.

3.11. Que, la modificación contractual es conveniente y necesaria para asegurar la continuidad en la ejecución del objeto pactado, toda vez que el servicio contratado responde a una necesidad permanente de la entidad relacionada con el acompañamiento jurídico y contractual, el cual no puede verse interrumpido sin afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas del INDEC.

3.12. Que, la prórroga y/o adición no implica alteración del objeto contractual, sino únicamente la ampliación del plazo y, si aplica, del valor necesario para garantizar la culminación satisfactoria de las actividades inicialmente previstas, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas acordadas.

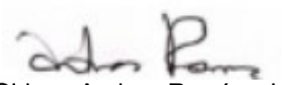
3.13. Que, desde el punto de vista institucional, continuar con el contrato resulta más eficiente y conveniente que iniciar un nuevo proceso de selección, por cuanto se evita la interrupción del servicio, se preserva la continuidad del apoyo especializado y se reducen los riesgos de retrasos, reprocesos y afectaciones en la gestión contractual y administrativa de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto en las actividades propias del objeto contractual; para ello se recomienda realizar la Adición N° 1 al contrato PS-001-2026. Las modificaciones que se realizarán al contrato en cuestión no afectan de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

4. ANEXOS

- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
  Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los seis (6) días del mes de julio de 2026.



Girlesa Andrea Ramírez Usme
Subgerente administrativa y financiera
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	*Juliana Yepes granados - Contratista*		*06/07/2026*
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		